

## **BME MTF Equity**

Paseo de la Lealtad, 1

28014 Madrid

En Madrid, a 26 de marzo de 2021

**Asunto: HECHO RELEVANTE Fusión por absorción INSALAZA, SICAV, S.A. (como Sociedad Absorbente), NORAY CAPITAL SICAV, S.A. (como Sociedad Absorbida)**

**D. Miguel Artola Menéndez**, mayor de edad, con D.N.I. número 5.241.194-T, en nombre y representación de **BANKINTER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.**, domiciliada en Madrid, calle Marqués de Riscal, 11 dpdo, en su calidad de Director General por medio de la presente pone en su conocimiento:

- Que las juntas generales de accionistas de las sociedades anteriormente indicadas, celebradas en primera convocatoria el **25 de diciembre de 2020**, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de INSALAZA, SICAV, S.A. (como “Sociedad Absorbente”) y NORAY CAPITAL, SICAV, S.A. (como “Sociedad Absorbida”), de conformidad con el proyecto común de fusión suscrito con fecha 25 de junio de 2020 y autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de julio de 2020.
- Que con fecha **9 de marzo de 2021**, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión, se ha procedido a la ejecución de la fusión por absorción por parte de INSALAZA, SICAV, S.A. (como “Sociedad Absorbente”) de NORAY CAPITAL, SICAV, S.A. (como “Sociedad Absorbida”).
- Según lo dispuesto en la escritura de fusión, los valores liquidativos de las referidas SICAV correspondientes al día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, esto es, el **8 de marzo de 2021**, fueron los siguientes:
  - NORAY CAPITAL, SICAV, S.A.: 13,64732 euros por acción
  - INSALAZA, SICAV, S.A.: 16,01970 euros por acción
- En consecuencia, la ecuación de canje definitiva a los efectos de ejecutar la fusión fue:
  - Ecuación de canje: **0,851908** acciones de INSALAZA SICAV, S.A. por cada acción de NORAY CAPITAL SICAV, S.A.

- Los picos de las acciones de la Sociedad Absorbida que representen una fracción de acción serán adquiridos por la Sociedad Absorbente al valor liquidativo correspondiente al día inmediatamente anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión. En ningún caso el importe en efectivo excederá del 10% del valor liquidativo de las acciones de la Sociedad Absorbida, conforme a la normativa vigente.

Por todo ello, se solicita expresamente el bloqueo de las acciones de la sociedad absorbida NORAY CAPITAL, SICAV, S.A.

Atentamente,

**Fdo.: D. Miguel Artola Menéndez**

**Directo General BANKINTER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.**